

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 11 de enero de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

2578 ORDEN de 6 de diciembre de 1982 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades de la provincia de La Coruña por 28 ganaderos y grupos de ganaderos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por 28 ganaderos y grupos de ganaderos de la provincia de La Coruña para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en varias localidades de La Coruña a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de 29 tanques de refrigeración de leche en origen en varias localidades de la provincia de La Coruña por 28 ganaderos y grupos de ganaderos, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos.—De los beneficios señalados en los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder los siguientes:

Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas y de Derechos Arancelarios e Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores y una subvención de 3.903.518 pesetas, correspondiente al 20 por 100 de la inversión total, que asciende a la cantidad de 19.517.583 pesetas, y cuya distribución entre los 28 solicitantes se incluye en el anejo de esta Orden.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.10.771 del presupuesto de 1982.

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 30 de noviembre de 1982 para terminar la instalación de los tanques, que deberá ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ANEJO

Número de orden	Peticionario	Localidad	Tanques		Inversión total	Subvención concedida
			Número	Capacidad litros		
1	José Tubio Ces	Subidas-Aguasantas (Rois)	1	330	452.239	90.448
2	Manuel Areoso Ríos	Villarterreo-Gorquelos (Tordoya)	1	1.000	805.782	161.158
3	Manuel Couselo Recouso	Villarterreo-Gorquelos (Tordoya)	1	350	542.022	108.404
4	Manuel Fraga Fraga	Tarriño-Restande (Tordoya)	1	430	530.125	108.025
5	Manuel Regueiro Queijo	Campo-Gesteda (Cerdeca)	1	1.000	865.307	133.062
6	José Picón Castro	Buño-Gorquelos (Tordoya)	1	500	594.979	118.996
7	Presidente SAT 20.156, Francisco Mouro Otero	Gosende-Valladares (Outes)	1	1.500	636.410	127.282
8	Presidente SAT 12.181, Juan Fraga de la Fuente	Arosa-Juanceda (Mesía)	2	2.000	1.831.594	366.319
9	Antonio Domínguez Vilarinho	Poranza-Castenda (Tordoya)	1	500	465.000	93.000
10	Agapito Blanco Gómez	Iglesia-Boado (Mesía)	1	800	877.825	135.565
11	Manuel Becerra Muíño	Portociños-Gorquelos (Tordoya)	1	500	632.163	126.433
12	Ramón García Picón	Santaya-Gorquelos (Tordoya)	1	650	587.800	117.560
13	Manuel Pensado Facal	Abellariza-Traba (Coristanco)	1	500	621.609	124.322
14	Jesús Brea Costoya	Currás-Cardeiro (Boimorto)	1	500	621.609	124.322
15	Vicente Cachaza Varela	San Mamed-Ambroa (Irixoa)	1	650	632.902	126.580
16	Francisco Rodríguez Coira	Villarcía-Ambroa (Irixoa)	1	800	682.077	136.416
17	Luis Pérez Gómez	Aboy-Céltigas (Frades)	1	800	682.077	136.416
18	Amancio Bernardo Otero	Osouto-Vilachá (Monfero)	1	650	632.902	126.580
19	José Andrés Silvar Espiñeira	Cabana-Queixeiro (Monfero)	1	800	682.077	136.416
20	Antonio Salido Rodeiro	Cortellos-Taboada (Monfero)	1	350	583.151	116.630
21	Juan García Vázquez	Carreiras-Taboada (Monfero)	1	350	583.151	116.630
22	Juan González Freire	Penedo-Vilachá (Monfero)	1	650	632.902	126.580
23	José Carro Alvite	Fontorto-Boado (Mesía)	1	650	632.902	126.580
24	José Troiteiro Larela	Iglesia-Boado (Mesía)	1	650	632.902	126.580
25	Manuel Berdomas Tejo	Outeiro-Papucín (Frades)	1	1.000	792.352	158.470
26	Ángel Cagiao Porriños	Medín-Villamourel (Padernel)	1	1.000	792.352	158.470
27	Cooperativa Ponte Poulo	Santalla de G. (Tordoya)	1	2.000	1.099.020	219.804
28	José Vilarinho Bodelo	Campo-Vitre (Frades)	1	1.000	792.352	158.470
Totales			29	21.910	19.517.583	3.903.518

2579 ORDEN de 15 de diciembre de 1982 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la «Cuenca del Barranco Chimeneas» del término municipal de Pagalajar en la provincia de Jaén.

A instancia de los propietarios de la «Cuenca del Barranco de Chimeneas», del término municipal de Pagalajar (Jaén), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación

de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971, y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada cuenca, de una extensión de 306 hectáreas, quedando afectada la totalidad de la superficie.